



VIEDMA, 21 DE AGOSTO DE 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 29923-EDU-2019 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se aprueban los distintos Postítulos de Actualización Académica implementados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica–INET- ;

Que la Resolución N° 874/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación otorga validez nacional por cuatro (4) años a los certificados de la Actualización Académica en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Técnica, otorgando la numeración 9999999/862/2239/P;

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 874/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación establece consignar dicha norma en los certificados correspondientes a la finalización del Postítulo;

Que el presente Postítulo está destinado a quienes posean título de “Profesor/a de Matemática” incluyendo a los títulos docentes de Nivel Superior que habilitan para dictar Matemática en Nivel Secundario y a los títulos de Nivel Superior no docente que habilitan para el dictado de dicha materia en el nivel;

Que los cursantes con título de Nivel Superior no docente, sin tramo pedagógico, que dictan matemática en Nivel Secundario de Escuelas Técnicas, pueden realizar el Postítulo, recibiendo una certificación por cada uno de los espacios curriculares aprobados y no pudiendo acceder a la certificación del Postítulo;

Que debe emitirse la norma legal que apruebe el Plan de Estudios y la implementación del citado Postítulo en el territorio Provincial;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios y la implementación del Postítulo “Actualización Académica en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Técnica” impulsado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica -INET- cuya validez nacional se otorga por cuatro (4) años mediante Resolución N° 874/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los certificados correspondientes a la finalización del Postítulo referido precedentemente deberán consignar la numeración 9999999/862/2239/P, la Resolución N° 874/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la presente norma.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Espacios Curriculares: “Las TIC en el aprendizaje de la Matemática”, “Preguntas y problemas en buenas clases de Matemática”, “Modelos matemáticos en la Escuela Técnica”, “Evaluación en matemática” y “Taller Integrador Final” forman parte del Postítulo aprobado en el Artículo 1° de la presente; los cuales podrán ser cursados y aprobados en forma independientes por profesionales con título de Nivel Superior no docente sin tramo pedagógico, recibiendo una certificación por cada uno de los espacios curriculares aprobados y no pudiendo acceder a la certificación del Postítulo.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5098  
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

REYES ALBERTO  
Vocal Padres/Madres  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián  
Secretario General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

SCHIERONI Sandra Tamara  
Vocal Docente  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro